

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece (13) de abril de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2020-00298-00

Por la Secretaría este estrado judicial, infórmesele a la Fiscalía General de la Nación, Fiscalía 79 Seccional Unidad de Fe Pública, Orden Económico, y Patrimonio. Eje temático –Urbanización Ilegal-, que con los anexos de la demanda que cursa en este despacho, se presentó la Escritura Pública No. 1327 del 19 de marzo de 2020, corrida en la Notaría 21 del Círculo de Bogotá, referente al predio con folio de matrícula No. 50C-200399 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de esta ciudad –Zona Centro-, adicionalmente, el interesado adosó el certificado de libertad y tradición del inmueble en cuestión, que da cuenta en la anotación No. 6, el registro del documento público aludido.

Finalmente, téngase en cuenta, que conforme lo prevé el artículo 162 del C.G. del P., la suspensión del asunto sólo opera cuando medie prueba de la existencia del proceso que la determina y una vez que el asunto que deba suspenderse se encuentre en estado de dictar sentencia de segunda o de única instancia, cuestión que no se advierte en el *sub examine*, como quiera que hasta ahora se está integrando el contradictorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', written over a horizontal line.

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez

(2)